

La CNMC investiga a GeneralLife Clinics S.L. y a su matriz, Investindustrial Growth L.P.

- GeneralLife Clinics S.L (GeneralLife) no notificó a la CNMC la adquisición del control exclusivo de Clínicas Ginemed S.L. (Ginemed) antes de su ejecución en agosto de 2021.
- La Ley de Defensa de la Competencia establece que las empresas que superen determinados umbrales, deben notificar sus operaciones de concentración a la CNMC con carácter previo a su ejecución.
- La CNMC ha requerido de oficio a GeneralLife que notifique la operación.

Madrid, 5 de abril de 2024. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha incoado un expediente sancionador a GeneralLife y a su matriz Investindustrial Growth L.P. por ejecutar la operación de adquisición del control exclusivo de Ginemed en agosto de 2021 sin haberla notificado ([SNC/DC/082/23](#)).

Esta práctica, conocida en el argot de competencia como “*gun jumping*”, supone un incumplimiento del artículo 9 de la [Ley de Defensa de la Competencia \(LDC\)](#), que establece la obligación que tienen las empresas de notificar a la CNMC una concentración antes de ejecutarla.

En noviembre de 2023, la CNMC requirió de oficio a GeneralLife la notificación de la adquisición de Ginemed, dado que en el momento de ejecutarla superaría el umbral de cuota de mercado que establece la Ley para que las empresas informen de este tipo de operaciones.

En la actualidad, la CNMC está analizando esta operación de concentración (C/1431/23), objeto de investigación en el expediente sancionador por presunto incumplimiento del deber de notificación.

La incoación de este expediente no prejuzga el resultado final de la investigación. Se abre ahora un período máximo de 3 meses para la instrucción del expediente y su resolución por la CNMC.

Contenido relacionado:

- [SNC/DC/082/23](#)
- [Blog](#) (21/04/2022): Gun jumping, o cuando las prisas no son buenas consejeras en la notificación de concentraciones